

REPÚBLICA DE PANAMA

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO

PROVINCIA DE PANAMA

Dr. Benigno Vergara Cárdenas NOTARIO

Edificio Plaza Obarrio Oficina 108 Ave. Samuel Lewis Urb. Obarrio Apartado: 874545 Zona 7 Panamá Tels.: 264-6270

264-3676 213-8028

Fax: 264-3506 Celular: 673-1953

E-mail: notaocta@cableonda.net

COPIA

ESCRITURA N° DE 4 DE Abril DE 2008

POR LA CUAL:

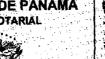
Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión Extraordinaria de Accionistas de la sociedad MADINA MANAGEMENT CORP., celebrada el 10 de Marzo de 2008, en la cual se otorga Poder General a favor del Sr.

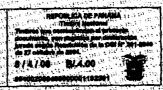
José Silva ORGAN & MORGAN





REPUBLICA DE PANAMA





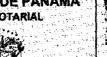
NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA



Fresidente declaró que estando representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la tenedora de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, mediante carta-poder presentadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, podía renunciarse al aviso de convocatoria, y habiendo el quórum reglamentario, la reunión podía proceder a atender cualquier asunto que se le presentara. El Presidente acunició además, que el objeto de la reunión era otorgar un Poder General a favor del Sr. ROSERTO HANES. A moción debidamente presentara a la sociedad y unánimemente aprobada. El Presidente medio sea y es otorgado un Poder General a favor del Sr. ROSERTO HANES. A moción debidamente presentar a la sociedad, individualmente, con facultades generalísimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrender, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad, para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para transferir cheques órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para transferir cheques órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para	INGENNAL OF ENAMED AND A CHANDER. OF TANDERS	CA DEL SOLTAN NOTARIA OUTAN ANDIANIA NOTARIA OUTAN OEL CRU
2-64-656), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe. 14,002) [Fdo.] Luis Miguel Hincapié C.— Isenith Hernández Saldaña.— Jacinto Hidalgo Figueroa.— ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD — ***ADERA MARAGEMENT COST.** En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 10 de Marzo de 2008, tuvo lugar una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad #ADEIA MARAGEMENT COST.** El Sr. JOSÉ E. SILVA R., Presidente de la sociedad, presidió la reunión y la Sra. MARTA DE SAAVEDRA, actuó como Secretaria Ad-hoc de la reunión, por ausencia del titular y ambos en representación de la tenedora de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, mediante carta-poder presentadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la concedad, podía renunciarse al aviso de convocatoria, y habiendo el quórum regiamentario, la reunión podía proceder a atender cualquier asunto que se le presentara.— El Presidente declaró que estando representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la reunión podía proceder a atender cualquier asunto que se le presentara.— El Presidente anunció además, que el objeto de la reunión era otorgar un Poder Ceneral a favor del Sr. BOBERTO HANES. A moción debidamente presentada, secundada y unanimemente aprobada.— Cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder Ceneral se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad, para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques fordenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor, para transferir cheques fordenes de pago y cualquier otro documento negocia	THEO OF PATTERN PAYON. PAYON BY A TOO DE RANGO OF RANGO OF PAYON BY A CHARLES OF PAYON OF PAY	ORCUTIO DE PA CIRCUTIO DE PA
2-64-656), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe. 14,002) [Fdo.] Luis Miguel Hincapié C.— Isenith Hernández Saldaña.— Jacinto Hidalgo Figueroa.— ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD — ***ADERA MARAGEMENT COST.** En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 10 de Marzo de 2008, tuvo lugar una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad #ADEIA MARAGEMENT COST.** El Sr. JOSÉ E. SILVA R., Presidente de la sociedad, presidió la reunión y la Sra. MARTA DE SAAVEDRA, actuó como Secretaria Ad-hoc de la reunión, por ausencia del titular y ambos en representación de la tenedora de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, mediante carta-poder presentadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la concedad, podía renunciarse al aviso de convocatoria, y habiendo el quórum regiamentario, la reunión podía proceder a atender cualquier asunto que se le presentara.— El Presidente declaró que estando representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la reunión podía proceder a atender cualquier asunto que se le presentara.— El Presidente anunció además, que el objeto de la reunión era otorgar un Poder Ceneral a favor del Sr. BOBERTO HANES. A moción debidamente presentada, secundada y unanimemente aprobada.— Cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder Ceneral se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad, para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques fordenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor, para transferir cheques fordenes de pago y cualquier otro documento negocia	ANNA SOTAMA ANTAMA ANTAMA ANTAMA ANTAMA SOTAMA ANTAMA ANTAMA ANTAMA OCTAMA DELAMA ANTAMA ANTAMA DELAMA ANTAMA ANTAMA DELAMA ANTAMA ANTA	CIANA MANOTARIA OC O DE PANAMA NO O DE PANAMA NO
(2-64-656), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancía ante mí, el Notario que doy fe. **BETA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO CUATRO MIL POS** (Fdo.) Luis Miguel Hincapié C.— Isenith Hernández Saldaña.— Jacinto Hidalgo Figueroa.— BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá. **ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD	ARLA OCANO ATRA OTA PIA OCOTA NIA OLO PASSAMA. BERNAMA SOTA MASAMA SOTA RIA OLO PASSAMA. BERNAMA SOTA MASAMA SOTA RIA OLO PASSAMA. BOTANA DEL CRISTO DE PASSAMA SOTA RIA OCTANA DEL CITANA DEL CRISTO DEL CRISTO ATRA DOCTANA DEL CRISTO DEL CR	IN OCTAVA DEL C IN OCTAVA DEL C MA NOTARIA OC MA NOTARIA N
(2-64-656), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conosco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe	CANADEL SIGNARIAN DE PANALE SIGNARIAN DEL CINCUTO DE CUTO DE CUTO DE CONCUTO DE CONCUTO DE CONCUTO DE CONCUTO DE CONCUTO DE CONCUTO DE PANALE CON DEL CONCUTO DE CONC	DEL CIRCUITO DE CA OCTAVA DEL CI CA OCTAVA DEL CI
(2-64-656), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe	OF PANAME	VA DI
probación y firman todos para constancia ante mi, el Notario que dey fe	(2-64-656), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a mi	ienes Curr
probación y firman todos para constancia ante mi, el Notario que dey fe	conozco v son hábiles para ejercer el carvo lo encontraron conforme la impartiero	801) F. P.N.
(Fdo.) Luis Miguel Hincapié C.— Izenith Hernández Saldaña.— Jacinto Hidalgo Figueroa.— BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá.— ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD — RADINA MANAGEMENT COST. En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 10 de Marzo de 2008, tuvo lugar una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad BADUSA MANAGEMENT COST. El Sr. JOSÉ E. SILVA R., Presidente de la sociedad, presidió la reunión y la Sra. MARTA DE SAAVEDRA, actuó como Secretaria Ad-hoc de la reunión, por ausencia del titular y ambos en representación de la tenedora de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, mediante carta-poder presentadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la reunión podía proceder a atender cualquier asunto que se le presentara.— El Presidente declaró que estando representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, podía renunciarse al aviso de convocatoria, y habiendo el quórum reglamentario, la reunión podía proceder a atender cualquier asunto que se le presentara.— El Presidente anunció además, que el objeto de la reunión era otorgar un Poder General a favor del Sr. ROSENTO HANES. A moción debidamente presentada, secundada y unánimemente aprobada.— EL RESOLVIO: Que por este medio sea y es otorgado un Poder General a favor del Sr. ROSENTO HANES, para que pueda representar a la sociedad, individualmente, con facultades generalisimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad, para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para	vil antohación y firman todos nara constancia ante mí el Notacio este dos fe	11 Su CTA
(Fdo.) Luis Miguel Hincapiè C.— Izenith Hernández Saldaña.— Jacinto Hidalgo Figueroa.— BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá.————————————————————————————————————		CIN
(Fdo.) Luis Miguel Hincapié C.— Izenith Hernández Saldaña.— Jacinto Hidalgo Figueroa. BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá. ———————————————————————————————————		Et C
BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá. ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD		o ne
ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD	(Lauri Duis Miguel Amaspie C izemin Hernandez Saidana Jacinto Midaigo Figuero	arto
En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 10 de Marzo de 2008, tuvo lugar una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad #ADURA MARAGEMENT CORP. El Sr. JOSÉ E. SILVA R., Presidente de la sociedad, presidió la reunión y la Sra. MARTA DE SAAVEDRA, actuó como Secretaria Ad-hoc de la reunión, por ausencia del titular y ambos en representación de la tenedora de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, mediante carta-poder presentadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, podía renunciarse al aviso de convocatoria, y habiendo el quórum reglamentario, la reunión podía proceder a atender cualquier asunto que se le presentara.— El Presidente anunció además, que el objeto de la reunión era otorgar un Poder General a favor del Sr. ROSERTO HANTE. A moción debidamente presentada, secundada y unánimemente aprobada. PERSOLVIO: Que por este medio sea y es otorgado un Poder General a favor del Sr. ROSERTO HANTE. Que por este medio sea y es otorgado un Poder General a favor del Sr. ROSERTO HANTE. A moción debidamente presentar a la sociedad, individualmente, con facultades generalísmas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad, para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para	BENIGNO VERGARA CARDENAS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá	ARI
En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 10 de Marzo de 2008, tuvo lugar una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad HADUIA MARAGENTITY CORP	ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD -	(C)11
En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 10 de Marzo de 2008, tuvo lugar una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad HADHA MARAGEMINITO CORP. El Sr. JOSÉ E. SILVA R., Presidente de la sociedad, presidió la reunión y la Sra. MARTA DE SAAVEDRA, actuó como Secretaria Ad-hoc de la reunión, por ausencia del titular y ambos en representación de la tenedora de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, mediante carta-poder presentada al efecto. El Presidente declaró que estando representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, podía renunciarse al aviso de convocatoria, y habiendo el quórum reglamentario, la reunión podía proceder a atender cualquier asunto que se le presentara. El Presidente anunció además, que el objeto de la reunión era otorgar un Poder General a favor del Sr. ROSERTO HANES. A moción debidamente presentada, secundada y unánimemente aprobada. BERSOLVIO: Que por este medio sea y es otorgado un Poder General a favor del Sr. ROSERTO HANES. Que por este medio sea y es otorgado un Poder General a favor del Sr. ROSERTO HANES. detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad, para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para	RADINA MANAGEMENT CORP.	RCU
corp. El Sr. JOSÉ E. SILVA R., Presidente de la sociedad, presidió la reunión y la Sra. MARTA DE SAAVEDRA, actuó como Secretaria Ad-hoc de la reunión, por ausencia del titular y ambos en representación de la tenedora de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, mediante carta-poder presentadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, podía renunciarse al aviso de convocatoria, y habiendo el quórum reglamentario, la reunión podía proceder a atender cualquier asunto que se le presentara. El Presidente anunció además, que el objeto de la reunión era otorgar un Poder General a favor del St. ROSERTO HANES. A moción debidamente presentada, secundada y unánimemente aprobada. EL RESOLVIO: Que por este medio sea y es otorgado un Poder General a favor del St. ROSERTO HANES. para que pueda representar a la sociedad, individualmente, con facultades generalismas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad, para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para	En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 10 de Marzo de 2008, tuvo lugar	r una 🖭
El Sr. JOSÉ E. SILVA R., Presidente de la sociedad, presidió la reunión y la Sra. MARTA DE SAAVEDRA, actuó como Secretaria Ad-hoc de la reunión, por ausencia del titular y ambos en representación de la tenedora de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, mediante carta-poder presentada al efecto. El Presidente declaró que estando representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, podía renunciarse al aviso de convocatoria, y habiendo el quórum reglamentario, la reunión podía proceder a atender cualquier asunto que se le presentara. El Presidente anunció además, que el objeto de la reunión era otorgar un Poder General a favor del Sr. ROSERTO HARTE. A moción debidamente presentada, secundada y unánimemente aprobada. Cue por este medio sea y es otorgado un Poder General a favor del Sr. ROSERTO HARTE. Que por este medio sea y es otorgado un Poder General a favor del Sr. ROSERTO HARTE. cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad, para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para	NA TECHNOLI CAU ANTOLINATIA DE LA DUIMA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD SALVANA	DE DE
SAAVEDRA, actuó como Secretaria Ad-hoc de la reunión, por ausencia del titular y ambos en representación de la tenedora de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, mediante carta-poder presentada al efecto. El Presidente declaró que estando representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, podía renunciarse al aviso de convocatoria, y habiendo el quórum reglamentario, la reunión podía proceder a atender cualquier asunto que se le presentara. El Presidente anunció además, que el objeto de la reunión era otorgar un Poder General a favor del Sr. ROSERTO HANES. A moción debidamente presentada, secundada y unánimemente aprobada. EL RESOLVIO: Que por este medio sea y es otorgado un Poder General a favor del Sr. ROSERTO HANES, para que pueda representar a la sociedad, individualmente, con facultades generalísimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad, para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para	CORP.	Loc
SAAVEDRA, actuó como Secretaria Ad-hoc de la reunión, por ausencia del titular y ambos en representación de la tenedora de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, mediante carta-poder presentada al efecto. El Presidente declaró que estando representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, podía renunciarse al aviso de convocatoria, y habiendo el quórum reglamentario, la reunión podía proceder a atender cualquier asunto que se le presentara. El Presidente anunció además, que el objeto de la reunión era otorgar un Poder General a favor del Sr. ROSERTO HANTE. A moción debidamente presentada, secundada y unánimemente aprobada. BE RESOLVIO: Que por este medio sea y es otorgado un Poder General a favor del Sr. ROSERTO HANTE, para que pueda representar a la sociedad, individualmente, con facultades generalisimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad, para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para	्या El Sr. JOSE E. SILVA R., Presidente de la sociedad, presidió la reunión y la Sra. MART	A DE HO
en representación de la tenedora de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, mediante carta-poder presentadas la fecto. El Presidente declaró que estando representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, podía renunciarse al aviso de convocatoria, y habiendo el quórum reglamentario, la reunión podía proceder a atender cualquier asunto que se le presentara. El Presidente anunció además, que el objeto de la reunión era otorgar un Poder General a favor del Sr. ROSERTO HARES. A moción debidamente presentada, secundada y unánimemente aprobada. A moción debidamente presentada, secundada y unánimemente aprobada. Due por este medio sea y es otorgado un Poder General a favor del Sr. ROSERTO HARES, para que pueda representar a la sociedad, individualmente, con facultades generalísimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad, para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para	[1] SAAVEDRA, actuó como Secretaria Ad-hoc de la reunión, por ausencia del titular y a	mbos DEL
la sociedad, mediante carta-poder presentada al efecto. El Presidente declaró que estando representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, podía renunciarse al aviso de convocatoria, y habiendo el quórum reglamentario, la reunión podía proceder a atender cualquier asunto que se le presentara. El Presidente anunció además, que el objeto de la reunión era otorgar un Poder General a favor del Sr. ROSERTO HANES. A moción debidamente presentada, secundada y unánimemente aprobada. SE RESCLVIO: Que por este medio sea y es otorgado un Poder General a favor del Sr. ROSERTO HANES. Que por este medio sea y es otorgado un Poder General a favor del Sr. ROSERTO HANES. cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad, para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para	en representación de la tenedora de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación	4 4 Hitle
El Presidente declaró que estando representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, podía renunciarse al aviso de convocatoria, y habiendo el quórum reglamentario, la reunión podía proceder a atender cualquier asunto que se le presentara.— El Presidente anunció además, que el objeto de la reunión era otorgar un Poder General a favor del Sr. ROSERTO HANTE. A moción debidamente presentada, secundada y unánimemente aprobada. PRESOLVIO: Que por este medio sea y es otorgado un Poder General a favor del Sr. ROSERTO HANTE, para que pueda representar a la sociedad, individualmente, con facultades generalísimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad, para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para	la sociedad, mediante carta-poder presentada al efecto	A5A
reglamentario, la reunión podía proceder a atender cualquier asunto que se le presentara. El Presidente anunció además, que el objeto de la reunión era otorgar un Poder General a favor del ar. ROBERTO HANES. A moción debidamente presentada, secundada y unánimemente aprobada. Cue por este medio sea y es otorgado un Poder General a favor del ar. ROBERTO HANES, para que pueda representar a la sociedad, individualmente, con facultades generalisimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad, para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para	El Presidente declaró que estando representadas la totalidad de las acciones emitidas	y en TAR
reglamentario, la reunión podía proceder a atender cualquier asunto que se le presentara El Presidente anunció además, que el objeto de la reunión era otorgar un Poder General a favor del Sr. ROBERTO HANES	circulación de la sociedad, podía renunciarse al aviso de convocatoria, y habiendo el qu	oram E
El Presidente anunció además, que el objeto de la reunión era otorgar un Poder General a favor del Sr. ROBERTO HANES. A moción debidamente presentada, secundada y unánimemente aprobada. Que por este medio sea y es otorgado un Poder General a favor del Sr. ROSERTO HANES, para que pueda representar a la sociedad, individualmente, con facultades generalisimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad, para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para	reglamentario, la reunión podía proceder a atender cualquier asunto que se le presenta	ra Cir
favor del Sr. ROBERTO HANEE. A moción debidamente presentada, secundada y unánimemente aprobada. SE RESOLVIO: Que por este medio sea y es otorgado un Poder General a favor del Sr. ROSERTO HANEE. , para que pueda representar a la sociedad, individualmente, con facultades generalisimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad, para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para	El Presidente anunció además, que el objeto de la reunión era otorgar un Poder Gene	eral a
A moción debidamente presentada, secundada y unánimemente aprobada. CUE por este medio sea y es otorgado un Poder General a favor del Sr. MOSERTO HANSE, para que pueda representar a la sociedad, individualmente, con facultades generalisimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad, para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para	favor del Sr. ROBERTO HANES	11.0
Que por este medio sea y es otorgado un Poder General a favor del Sr. MOSENTO MANSE , para que pueda representar a la sociedad, individualmente, con facultades generalisimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad, para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para	A moción debidamente presentada, secundada y unánimemente aprobada,	
para que pueda representar a la sociedad, individualmente, con facultades generalisimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad, para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para	(C) SE PROLVIO:	1193
para que pueda representar a la sociedad, individualmente, con facultades generalisimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad, para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para	Que por este medio sea y es otorgado un Poder General a favor del Sr. ROSSETO E	ANSE, AN
cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad, para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para	para que pueda representar a la sociedad, individualmente, con facultades generalisim	as las
detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad, para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para	cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder Gene	rai se
arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad, para recibir, endosar, cobrar, depositar, o transferir cheques órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para	detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro	titulo.
inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad, para recibir, endosar, cobrar, depositar, ones transferir cheques órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para	RCA	bles o
transferir cheques órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para	(RCC)	ositar,
	0134 1064 - 1084	110



REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL





NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros de sobregiro o de cualquier otra modalidad, tanto en la República de Panamá, como en el extranjero; otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza, tomar parte en Asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuma la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean éstas judiciales, administrativas o laborales; o de otra naturaleza, para sustituir este Poder General, total o parcialmente y revocar las sustituciones, para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora, para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, y, en fin, para que lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier contrato que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad KADINA MANAGEMENT CORP., pues es la intención de este Poder General que sea ejercido sin limitaciones de ninguna clase en cuanto a las facultades antes mencionadas.---Se hace constar que este Poder General podrá ser ejercido dentro del territorio de la República de Panamá o en el extranjero,------Se resolvió además, facultar a la firma forense MORGAN Y MORGAN para que protocolice una copia de esta Reunión de Accionistas. No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la sesión.----(fdo.) JOSÉ E. SILVA R.-Presidente ------ Marta de Saavedra---Secretaria Ad-hoc.-CERTIFICADO: La suscrita Secretaria Ad-hoc de la reunión de accionistas de NADINA MANAGEMENT CORP., CERTIFICA: Que la anterior es una fiel copia del Acta original.---En testimonio de lo cual, firmo el presente Certificado.-- Dado el 10 de Marzo de 2008.-----(Fdo.) Marta de Saavedra - Secretaria Ad-hoc.----



Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de Abril de dos mil ocho (2008).



ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ NOTARIO TIMELIAMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notorial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Cficial Nº9 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE, que la fotocopia precedente.

compuesta de 3 foja(s) es exacta y por tanto está correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, 2 1 dOCT, 2010 de

NOTARIO XXXIII

